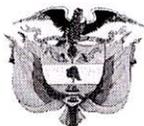


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 20 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020220001600

Revisados los documentos allegados al expediente, se decide:

1. Téngase por surtida la notificación por conducta concluyente de la demandada ALEJANDRA DUQUE CANO el día 18 de abril de 2022 del mandamiento de pago proferido en este asunto.

2. Ahora bien, previo a correr el traslado de la demanda y como quiera que el término solicitado por las partes para suspender el proceso ya feneció, REQUIÉRASE a la parte actora a fin de que manifieste si se llegó a algún acuerdo de pago para así dar por terminado el presente asunto o de lo contrario continuar con lo que en derecho corresponda, para lo anterior se le concede un término de cinco (5) días.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 76 de hoy 31 OCT 2022, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.